

Miércoles, 10 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

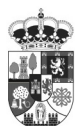
Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto Municipal ejercicio 2024.

Aprobado inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio 2024 junto con el anexo de inversiones, la plantilla de personal y las bases de ejecución, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata el día 30 de noviembre de 2023, publicado en el B.O.P. de Cáceres n.º 0233, de 11 de diciembre de 2023 y tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, sin que se hubiesen presentado reclamaciones al mismo durante el periodo de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL) y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, publicándose el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS 2024

CAP.	DENOMINACION	PREVISIONES INICIALES 2024 (€)
1	IMPUESTOS DIRECTOS	562.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	16.000,00
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	225.350,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	484.400,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	132.250,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00



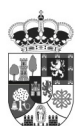
Miércoles, 10 de enero de 2024

8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.420.000,00

ESTADO DE GASTOS 2024

CAP.	DENOMINACION	PREVISIONES INICIALES 2024 (€)
1	GASTOS DE PERSONAL	458.843,00
2	GASTOS CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS	638.247,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	122.710,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
6	INVERSIONES REALES	99.700,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	99.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.420.000,00

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:



Miércoles, 10 de enero de 2024

PLANTILLA DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD LOCAL APROBADA.

CONJUNTAMENTE CON EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2024.

PERSONAL FUNCIONARIO

NÚMERO	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	SITUACIÓN
1	SECRETARIO/A- INTERVENTOR/A	A1/A2	26	INTERINIDAD (AGRUPADO AL 87 % CON EL AYUNTAMIENTO DE VALDEHÚNCAR)
2	ADMINISTRATIVO S/AS	C1	20	PROPIEDAD
1	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	20	PROPIEDAD
1	OPERARIO/A COMETIDOS MÚLTIPLES	E	14	VACANTE

PERSONAL LABORAL FIJO

NÚMERO	CATEGORÍA LABORAL	SERVICIO
2	EDUCADORES/AS	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL
1	AUXILIAR ESCUELA INFANTIL	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL
1	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	CASA CONSISTORIAL
1	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	SERVICIOS SOCIALES
1	PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES	OBRAS Y SERVICIOS



Miércoles, 10 de enero de 2024

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

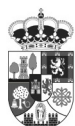
NÚMERO	CATEGORÍA LABORAL	SERVICIO
1	LIMPIADORO/A	CENTRO EDUCACION
2	SOCORRISTAS	PISCINA MUNICIPAL
2	TAQUILLERO/A	PISCINA MUNICIPAL

Por último y en cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica la relación de cargos con dedicación y sus retribuciones, e indemnización por asistencia a sesiones de órganos colegiados:

- Cargo Alcalde-Presidente – régimen de dedicación parcial: 21.000 euros brutos anuales que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y los dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.
- Cargo de Concejal de Urbanismo, Infraestructuras y Festejos – régimen de dedicación parcial: 7.700 euros brutos anuales que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y los dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.
- Indemnización por asistencia a sesiones del pleno: 60 euros/sesión.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos legales procedentes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del TRLRHL.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a tenor de lo establecido en el artículo 171 del TRLRHL, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el B.O. de Cáceres, como previene el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, a tenor del artículo 10.1.a) y b)



Miércoles, 10 de enero de 2024

de la última de las leyes citadas, o cualquier otro que se estime procedente en defensa de sus derechos. La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

Peraleda de la Mata, 4 de enero de 2024

Jesús Miguel Díaz León

ALCALDE EN FUNCIONES

